

Orientación Vocacional



“Orientación vocacional para personas con discapacidad y necesidades educativas”

Como profesionales en el campo de la Orientación, tenemos claridad de nuestro papel como **facilitadores** de los procesos vocacionales, ahora bien, cuando se trata de trabajar con personas en condición de discapacidad o que presentan necesidades educativas, se debe enfatizar más en algunos aspectos que facilitaran el proceso y le permitirá al orientado una participación activa e independiente en este. Esta atención se vuelve un desafío para quien la realiza y una necesidad y un derecho para los orientados que buscan ese servicio.

Los profesionales en Orientación se deben acercar a conocer la realidad de las personas con discapacidad y necesidades educativas, visualizando sus requerimientos para poder ofrecer servicios efectivos y que se ofrezcan respondiendo a una equiparación real de oportunidades.

Tener conocimiento básico de las diferentes condiciones que podrían presentar las personas a ser atendidas y de ser necesario consultar o hacer la atención de manera colaborativa con especialistas que puedan apoyar en el proceso, tales como profesionales formados en el tema de accesibilidad y discapacidad, en el área emocional u otros. También apoyándose en el personal docente y administrativo, que están más tiempo en relación directa con el orientado y podrían aportar información valiosa dentro de la institución en que se labora, estas alianzas llevan a una atención más efectiva.

Importante, conocer las normati-

vas que regulan los derechos de estas personas como lo son principalmente la “Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” promulgada en 1996 y la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo” del año 2007 aprobada por Naciones Unidas y ratificada en nuestro país como la Ley 8661 en el año 2008.

Son importantes de conocer, ya que en la Ley 7600 todavía, se visualizaba la discapacidad como algo inherente a la persona, se depositaba en quien la presentada, la responsabilidad de “funcionar” o “desarrollarse” según pudiera. No se integraba al entorno como parte fundamental de este.

Con la Ley 8661, se reconoce, que la discapacidad resulta más bien de la interacción entre las personas y las barreras debidas a la actitud y al entorno que no permiten la participación plena y efectiva en la sociedad.

Partiendo de esta nueva concepción y visualización, lo que se requiere es la “equiparación de oportunidades”, término a considerar siempre, cuya aplicación será diferente para cada persona, aunque presente la misma condición.

En los procesos vocacionales a realizar con esta población, el centro de la intervención es la misma persona: sus intereses, habilidades y su forma de interactuar con el entorno.

Muy importante aclarar, la atención no se debe centrar en la condición de discapacidad o necesidad educativa,

sino al igual que con el resto de los orientados en sus intereses y habilidades para la búsqueda de un área de interés que resulte en la elección de un hacer en la vida y se proyecte en un oficio o el ejercicio de una profesión.

En la atención como profesional en Orientación al atender a personas en condición de discapacidad o con necesidades educativas se debe considerar el conocer:

Primero: la condición que presenta la persona orientada, esto nos dará la posibilidad de conocer su funcionalidad y así establecer los códigos de comunicación y atención. Se puede acceder a esta información, de manera directa con el orientado, con apoyo de familiares o bien por documentación aportada. Se trata de conocer la condición presentada, no como limitante, sino para ubicar las áreas de mayor atención al hacer la exploración vocacional.

En la búsqueda de información, se deberá considerar la edad de la persona a ser atendida, respetando siempre la independencia de estos de expresar su realidad y requerimientos. El profesional, deberá hacer devolución lo más objetiva posible, sobre la dinámica

entre la condición que presenta la persona y lo elegido, pero como una forma de ubicar las áreas que requerirán mayor desarrollo. La decisión final la toma la persona quien asume los riesgos y desafíos que le conllevará.

Segundo: conocer los requerimientos reales de accesibilidad fi-

sica, cognitiva y sensorial del orientado, para efecto de la intervención a realizarse.

Tercero: saber qué manejo y conocimiento tiene de las tecnologías de apoyo, con esto podrá definir las herramientas de exploración y búsqueda de información a utilizar y que el proceso de orientación se realice de manera que favorezca la independencia del orientado.

Cuarto: partiendo del nivel de independencia, edad, movilidad y toma de decisiones de la persona orientada, se deberá considerar si es necesario, el asesorar a los tutores a cargo o personas cercanas, para que apoyen los diferentes pasos del proceso orientador, esto ya que, finalizada la atención, la persona según su condición, deberá poder contar con quien lo acompañe para algunas acciones concretas que lo lleven a su elección final. Este apoyo se referirá para la búsqueda de información, acceso a instituciones, procesos de inscripción, visitas guiadas, valoracio-

nes de lugares, costos distancias. Recordar, que la principal premisa en la atención es la de mantener la independencia del orientado en su proceso, esto según la posibilidad de su condición, para definir esto, se debe volver a la valoración ya hecha sobre los requerimientos de accesibilidad que presente la persona.

El enfoque para la atención de esta población deberá siempre ser igual a la de cualquier otro orientado, de respeto a su individualidad como persona que tiene necesidades diferentes como todos, y derecho a ser tratada con equidad para lograr sus metas y desarrollarse de manera independiente.

Ya no hay cabida a pensar con paradigmas obsoletos sobre la discapacidad, erradicando la palabra “pobrecito”, sino mirar al orientado como persona antes que definirlo por su condición, así el acceso a nuevas oportunidades será una realidad. Tener el derecho a la elección y toma de decisiones personales, aunque esto suponga, un error inicial de elección, dando la posibilidad de vivir el ensayo y error ante la toma de decisiones por lo elegido.

Facilitadores del proceso, eso somos, es el orientado y en muchas ocasiones por su condición acompañado por su familia quien decide y elige entre las opciones trabajadas.

Agradecimiento

Licda. Lizbeth Alfaro Vargas
Orientadora Educativa, pensionada de la UCR del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED)
lizalfava@gmail.com

